



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Visto las resoluciones n° 4/2010, 525/2013, 339/2014 y 2/2016 del registro de la Legislatura, la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria de fecha 30 de septiembre de 2021, el expediente n° 10.355-L-2021 y la resolución n° 262/2021 "LRN".

El pasado 27 del mes de agosto de 2021 se firmó Acta Acuerdo de Restitución de los inmuebles y la documentación pertinente, tendiente al inicio del proceso de escrituración de los diversos lotes pertenecientes al loteo "Apel", en favor de los adjudicatarios de los mismos, entre los Señores Interventores del Fondo para la Vivienda y Turismo Social de los Empleados Legislativos de Río Negro y los representantes de la Asociación Personal Empleados Legislativos APEL.

En dicho marco se dio inicio al expediente administrativo número 10.355/L/2021 y cumplidas todas las formalidades, se emitió Resolución de Presidencia n° 262/LRN/2021 aprobatoria de lo actuado.

La Comisión de Labor Parlamentaria acordó ratificar la citada Acta en reunión del 30 de septiembre de 2021.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución n° 262/2021 "LRN", de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro, que como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- De forma.



VIEDMA, 23 AGO 2021

VISTO, el expediente N° 10.355-L-2021, las Resoluciones 4/2010, 525/13, 339/2014 y 2/2016 del Registro de la Legislatura de Río Negro, y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Cámara N° 4/2010 "LRN" se creó el Fondo para la Vivienda y Turismo Social del Personal Legislativo de la Provincia de Río Negro, que tiene como destino la compra de inmuebles, construcción de viviendas, otorgamientos de créditos con idénticos fines para los empleados legislativos y mejoramiento y adquisición de inmuebles destinados a turismo social de los mismos.

Que conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución mencionada, y el artículo 2° de su anexo, se confirió la administración del referido fondo a la Asociación Personal Empleados Legislativos;

Que asimismo, se estableció que la administración de dicho Fondo, sería auditado por la Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas de la Legislatura de Río Negro;

Que, en el marco de las facultades conferidas a la Comisión mencionada, y ante una serie de observaciones realizadas a la Administración del Fondo, las cuales no fueron satisfechas, mediante Acta N° 10/2013, labrada y firmada por sus integrantes, se recomendó a la Presidencia de la Legislatura, la suspensión preventiva de fondos a la entidad Administradora;

Que, en fecha 11 de Diciembre de 2013, se emitió la Resolución de Presidencia N° 525/2013 "LRN" mediante la cual se suspendió preventivamente la transferencia de fondos a APEL;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 339/2014 "LRN" se intervino transitoriamente la Administración del Fondo creado por Resolución N° 4/2010, cesando mientras dure dicha intervención, la Administración por parte de APEL;

Que dicha resolución fue ratificada por la Cámara a través de la Resolución N° 7/2014.

Que, mediante la Resolución de Presidencia 339/2014, se designó como Interventores Normalizadores del Fondo a los Secretarios Administrativo y Legislativo, quienes actuarán en conjunto y gozarán de todas las competencias y atribuciones que tenía APEL;

Que, mediante Resolución 2/2016 se amplió el destino del Fondo a los adquirentes debidamente inscriptos y se facultó expresamente a los Interventores Normalizadores a realizar las Licitaciones y contrataciones necesarias para proveer los servicios y finalizar las obras de infraestructura necesarias para culminar el Loteo APEL;



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

FOLIO N°
54

Que, se ha culminado con todos los trabajos y obras necesarios para proveer los servicios y la infraestructura necesaria en el Loteo APEL, todo ello bajo el marco normativo de las Leyes H N° 3186 y J N° 286;

Que a la fecha se han aprobado todos y cada uno de los informes trimestrales y el informe final elevado por los Señores Interventores a la Comisión Especial de Control Externo del Tribunal de Cuentas;

Que han tomado la debida intervención la Contaduría General y la Asesoría Legal de esta Legislatura y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Aprobar el modelo de acta a suscribir entre los Interventores del Fondo para la Vivienda y Turismo Social de los Empleados Legislativos de Río Negro y la Asociación Personal Empleados Legislativos de Río Negro (A.P.E.L.) que como anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2do.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Artículo 3ro.- Comunicar de la presente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a la Defensoría del Pueblo y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4to.- Registrar, publicar, cumplido ARCHIVAR.-


Lic. EMMANUEL TOBARES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LEGISLATURA DE RIO NEGRO




Cdo. ALEJANDRO PALMIERI
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

ACTA ACUERDO RESTITUCIÓN

En la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, a los XXXX días del mes de agosto del 2.021, se reúnen por una parte la Legislatura de la provincia de Río Negro, CUIT 30-67284630-3, representada por los Señores Interventores del Fondo para la Vivienda y Turismo Social de los Empleados Legislativos de Río Negro, el Lic. Rodrigo Emmanuel Tobares Altamiranda, DNI N° 31.455.128 y el Dr. Ezequiel Cortes, DNI N° 25.249.315, ambos con el mismo domicilio que su representada sito en calle San Martín N° 118 de la ciudad de Viedma, y por la otra lo hacen en representación de la Asociación Personal Empleados Legislativos de Río Negro (APEL) - CUIT 30-67286360-7, el Secretario General, la Secretaria de Finanzas y el Secretario Adjunto, Alejandro de la Cruz Gatica, DNI N°11.830.210, Stella Maris Sale, DNI N° 16.995.750, y Walter Gustavo Bringa, DNI N°14.065.223, respectivamente, con el mismo domicilio que su representada sito en calle Guatemala N° 229 de la ciudad de Viedma, a los efectos de proceder a dar cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Segunda de la Cesión de Derechos y Acciones celebrada el día 23 de diciembre de 2020, pasada por ante la Notaria Titular del Registro número Ciento Cincuenta y Cinco, Ana Karina Sosa, con asiento en esta ciudad. Los nombrados declaran estar facultados para el presente acto y hábiles para contratar y obligarse.-----

Marco Normativo: Resolución N°10/2018 de la Junta Electoral de la Asociación Personal Empleados Legislativos, la Resolución N°4/2010 del Registro de la Legislatura de Río Negro, las Resoluciones N°345/2019”LRN”, 339/2014”LRN”, 7/2014”LRN” y 02/2016. Ley H N°3186 y Ley J N°286 y sus Decretos Reglamentarios.-----

PRIMERA: La Legislatura de la provincia de Río Negro restituye a la Asociación Personal Empleados Legislativos:

1) Un inmueble que según Plano de mensura característica 363-74 que cita su título se designa como PARCELA DOS, MANZANA 007, que mide y linda al Nord-Este 69,88 metros con ángulo interno de 89°58' y 90°0', al Sud Este 986,52 metros, lindando con la parcela 3 de su mismo plano de subdivisión, al Sud Oeste 69,88metros, lindando con calle, en medio, con parte de la chacra 68, con ángulo interno de 89° 58' y al Nord Oeste 999,02 metros con ángulo interno de 90°02' lindando con parte de la chacra 43. Superficie de seis hectáreas, ochenta y nueve áreas, treinta y ocho centiáreas. Nomenclatura catastral 18-1-A-007-02. Partida122608, y

2) Un inmueble designado según Plano 445-06 que cita su título como PARCELA 01B de la MANZANA 007, que mide y linda: partiendo del punto A y con rumbo Nord-Este se miden 208,56 con ángulo interno de 90°03'53'', lindando con calle Juan Domingo Perón en medio Manzana 004, al Sud-Este y partiendo del punto B al C se miden 987,17 con ángulo interno de 89°56'34'', lindando con la Parcela 02 de su misma manzana, partiendo del punto C con rumbo Sud-Oeste al punto D se miden 210,60 con ángulo interno de 89°56'21'', lindando con calle, y del punto D con rumbo Nord-Oeste se miden 987,20 metros donde el ángulo interno formado con respecto a la primer línea



descripta es de 90°03'12" lindando con la manzana 006. SUPERFICIE TOTAL de veinte hectáreas, sesenta y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas. NOMENCLATURA CATASTRAL 18-1-A-007-01B, libres de cosas y personas, efectivizándose en este acto la tradición y con todas las mejoras/inversiones que se detallan en la cláusula siguiente, las cuales fueron acordadas al efectuar la cesión de los inmuebles restituidos.-----

Se realiza el presente acto y restitución a fin de habilitar expresamente que La Asociación Personal Empleados Legislativos disponga de los lotes identificados, culminando formalmente el loteo/subdivisión sobre los mismos; de inmediato entregue la posesión sobre los lotes individuales proyectados a sus respectivos adquirentes y/o adjudicatarios, y transfiera oportunamente la titularidad de los mismos.-

SEGUNDA: En el presente acto se hace entrega de la siguiente documentación:

1. Planos originales aprobados por la Dirección de Catastro de la Provincia de Río Negro correspondiente a la NOMENCLATURA CATASTRAL 18-1-A-007-02 y 18-1-A-007-01B
2. Certificados de finales de obras ejecutadas correspondiente a los servicios de agua, cloaca, gas y electricidad, otorgadas por los organismos competentes.
3. Listado de obras ejecutadas - ANEXO I y otras prestaciones de servicio y tramites realizados - ANEXO II.
4. Listado de los adquirentes de lotes que se han presentado a la convocatoria realizada por la Intervención, con la correspondiente copia de legajo en el que constan los antecedentes presentados, constancias de pagos realizados a APEL y a esta Intervención y toda otra documentación aportada por el beneficiario.
5. Copia de los legajos correspondientes a cada una de las manzanas del LOTE 18-1-A-007-01B - ANEXO III - A, en cajas con numeración correlativa del número 1 al 21 inclusive y ANEXO III - B correspondiente a cada una de las manzanas del LOTE 18-1-A-007-02 - en cajas con numeración correlativa del número 22 a 28 inclusive.
6. Listado de los adquirentes de lotes que reúnen alguna situación particular o que registran deuda a la fecha de presentación del informe final, sobre el valor original del lote con fecha de último pago efectuado. Se adjuntan las copia de los legajos correspondientes a cada una de las manzanas de los LOTE 18-1-A-007-01B y 18-1-A-007-02 en cajas con numeración correlativa Cajas N° 29 a 31 inclusive - ANEXO IV.
7. Listado de los lotes que se encuentran sin asignación o que reúne alguna condición particular. ANEXO V.
8. Listado de depósitos sin regularizar: Corresponde a los depósitos que se han realizados en las cuentas N°900002957 y 900002973 y que no han podido ser identificados e individualizados, debido a que no se han presentado los titulares de esos créditos a adjuntar comprobante de depósito o transferencia. ANEXO VI.

TERCERA: Respecto de las obras de cordón cuneta, curvas y badenes, se



deja expresa constancia de que las mismas fueron supervisadas por el Municipio de Viedma.

Respecto de la obra de reacondicionamiento de calles, se deja expresa constancia de que las mismas fueron supervisadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Asociación Personal Empleados Legislativos declara conocer la totalidad de las mejoras introducidas por la Legislatura de Río Negro en dichos inmuebles, detalladas en la cláusula Segunda punto 3 y las acepta sin objeción alguna, conformándolas en su totalidad.-----

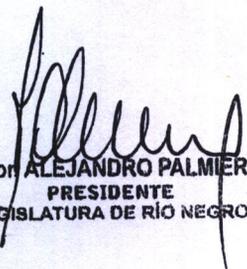
CUARTA: A partir del 1 de Julio del presente año todos los gastos que demande la conservación/mantenimiento de los bienes restituidos, el pago de tasas municipales e impuestos provinciales y/o cualquier otro impuesto o servicio que pudiera corresponder sobre los mismos, quedan a cargo exclusivo de la Asociación Personal Empleados Legislativos.-----

QUINTA: Se deja de manifiesto que la Legislatura de la provincia de Río Negro resulta totalmente extraña al vínculo generado entre la Asociación Personal Empleados Legislativos y los compradores, adjudicatarios y cualquier tercero que manifieste derechos subjetivos sobre los bienes identificados en el presente, eximiéndola por ello de todo tipo responsabilidad frente a los mismos.-----

SEXTA: Que conformadas las obras detalladas en la cláusula Segunda punto 3 del presente, La Asociación Personal Empleados Legislativos expresamente renuncia a la prosecución o inicio de toda acción personal correspondiente a los fueros civil, administrativo y/o penal, contra los empleados legislativos que se hubieren desempeñado en ejercicio directo o delegado de la Intervención dispuesta por Res. 339/2014"LRN" (en relación a toda tarea desarrollada en ocasión o cumplimiento de la mentada intervención).-----

SEPTIMA: Que en virtud de las RESTRICCIONES que nos imponen las normativas nacionales y provinciales por la PANDEMIA DEL COVID 19, la presente ACTA es suscripta por la COMISION DIRECTIVA de APEL ad referéndum de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 42° - inc. g) del Estatuto Gremial. La Asociación Personal Empleados Legislativos se obliga en el plazo máximo del 31 de diciembre del año 2021 a convocar a Asamblea General Extraordinaria con la finalidad de aprobar lo convenido en el presente por los representantes de la Asociación sindical.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al comienzo del presente.-----


Cdon ALEJANDRO PALMIERI
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

ACTA ACUERDO RESTITUCIÓN

En la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de agosto del 2021, se reúnen por una parte la Legislatura de la provincia de Río Negro, CUIT 30-67284630-3, representada por los Señores Interventores del Fondo para la Vivienda y Turismo Social de los Empleados Legislativos de Río Negro, el Lic. Rodrigo Emmanuel Tobares Altamiranda, DNI N° 31.455.128 y el Dr. Ezequiel Cortes, DNI N° 25.249.315, ambos con el mismo domicilio que su representada sito en calle San Martín N° 118 de la ciudad de Viedma, y por la otra lo hacen en representación de la Asociación Personal Empleados Legislativos de Río Negro (APEL) - CUIT 30-67286360-7, el Secretario General, la Secretaria de Finanzas y el Secretario Adjunto, Alejandro de la Cruz Gatica, DNI N°11.830.210, Stella Maris Sale, DNI N° 16.995.750, y Walter Gustavo Bringa, DNI N°14.065.223, respectivamente, con el mismo domicilio que su representada sito en calle Guatemala N° 229 de la ciudad de Viedma, a los efectos de proceder a dar cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Segunda de la Cesión de Derechos y Acciones celebrada el día 23 de diciembre de 2020, pasada por ante la Notaria Titular del Registro número Ciento Cincuenta y Cinco, Ana Karina Sosa, con asiento en esta ciudad. Los nombrados declaran estar facultados para el presente acto y hábiles para contratar y obligarse.

Marco Normativo: Resolución N°10/2018 de la Junta Electoral de la Asociación Personal Empleados Legislativos, la Resolución N°4/2010 del Registro de la Legislatura de Río Negro, las Resoluciones N°345/2019"LRN", 339/2014"LRN", 7/2014"LRN" y 02/2016. Ley H N°3186 y Ley J N°286 y sus Decretos Reglamentarios.

PRIMERA: La Legislatura de la provincia de Río Negro restituye a la Asociación Personal Empleados Legislativos:

- 1) Un inmueble que según Plano de mensura característica 363-74 que cita su título se designa como PARCELA DOS, MANZANA 007, que mide y linda al Nord-Este 69,88 metros con ángulo interno de 89°58' y 90°0', al Sud Este 986,52 metros, lindando con la parcela 3 de su mismo plano de subdivisión, al Sud Oeste 69,88 metros, lindando con calle, en medio, con parte de la chacra 68, con ángulo interno de 89° 58' y al Nord Oeste 999,02 metros con ángulo interno de 90°02' lindando con parte de la chacra 43. Superficie de seis hectáreas, ochenta y nueve áreas, treinta y ocho centiáreas. Nomenclatura catastral 18-1-A-007-02. Partida 122608, y
- 2) Un inmueble designado según Plano 445-06 que cita su título como PARCELA 01B de la MANZANA 007, que mide y linda: partiendo del punto A y con rumbo Nord-Este se miden 208,56 con ángulo interno de 90°03'53", lindando con calle Juan Domingo Perón en medio Manzana 004, al Sud-Este y partiendo del punto B al C se miden 987,17 con ángulo interno de 89°56'34", lindando con la Parcela 02 de su misma manzana, partiendo del punto C con rumbo Sud-Oeste al punto D se miden 210,60 con ángulo interno de 89°56'21", lindando con calle, y del punto D con rumbo Nord-Oeste se miden 987,20 metros donde el ángulo interno formado con respecto a la primer línea descripta es de 90°03'12" lindando con la manzana 006. SUPERFICIE TOTAL de veinte hectáreas, sesenta y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas.

ANA KARINA SOSA
NOTARIO
REGISTRO Nº 155 VIEDMA - R.N.

Firma/s Certificada/s en sello de
Actuación Notarial N° 839954

NOMENCLATURA CATASTRAL 18-1-A-007-01B, libres de cosas y personas, efectivizándose en este acto la tradición y con todas las mejoras/inversiones que se detallan en la cláusula siguiente, las cuales fueron acordadas al efectuar la cesión de los inmuebles restituidos.-----

Se realiza el presente acto y restitución a fin de habilitar expresamente que La Asociación Personal Empleados Legislativos disponga de los lotes identificados, culminando formalmente el loteo/subdivisión sobre los mismos; de inmediato entregue la posesión sobre los lotes individuales proyectados a sus respectivos adquirentes y/o adjudicatarios, y transfiera oportunamente la titularidad de los mismos.-

SEGUNDA: En el presente acto se hace entrega de la siguiente documentación:

1. Planos originales aprobados por la Dirección de Catastro de la Provincia de Río Negro correspondiente a la NOMENCLATURA CATASTRAL 18-1-A-007-02 y 18-1-A-007-01B
2. Certificados de finales de obras ejecutadas correspondiente a los servicios de agua, cloaca, gas y electricidad, otorgadas por los organismos competentes.
3. Listado de obras ejecutadas - ANEXO I y otras prestaciones de servicio y tramites realizados - ANEXO II.
4. Listado de los adquirentes de lotes que se han presentado a la convocatoria realizada por la Intervención, con la correspondiente copia de legajo en el que constan los antecedentes presentados, constancias de pagos realizados a APEL y a esta Intervención y toda otra documentación aportada por el beneficiario.
5. Copia de los legajos correspondientes a cada una de las manzanas del LOTE 18-1-A-007-01B - ANEXO III - A, en cajas con numeración correlativa del número 1 al 21 inclusive y ANEXO III - B correspondiente a cada una de las manzanas del LOTE 18-1-A-007-02 - en cajas con numeración correlativa del número 22 a 28 inclusive.
6. Listado de los adquirentes de lotes que reúnen alguna situación particular o que registran deuda a la fecha de presentación del informe final, sobre el valor original del lote con fecha de último pago efectuado. Se adjuntan las copia de los legajos correspondientes a cada una de las manzanas de los LOTE 18-1-A-007-01B y 18-1-A-007-02 en cajas con numeración correlativa Cajas N° 29 a 31 inclusive - ANEXO IV.
7. Listado de los lotes que se encuentran sin asignación o que reúne alguna condición particular. ANEXO V.
8. Listado de depósitos sin regularizar: Corresponde a los depósitos que se han realizados en las cuentas N°900002957 y 900002973 y que no han podido ser identificados e individualizados, debido a que no se han presentado los titulares de esos créditos a adjuntar comprobante de depósito o transferencia. ANEXO VI.

TERCERA: Respecto de las obras de cordón cuneta, curvas y badenes, se deja expresa constancia de que las mismas fueron supervisadas por el Municipio de Viedma.



Firma/s Certificada/s en sello de
Actuación Notarial N° 857454

A vertical column of handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Respecto de la obra de reacondicionamiento de calles, se deja expresa constancia de que las mismas fueron supervisadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Asociación Personal Empleados Legislativos declara conocer la totalidad de las mejoras introducidas por la Legislatura de Río Negro en dichos inmuebles, detalladas en la cláusula Segunda punto 3 y las acepta sin objeción alguna, conformándolas en su totalidad.

CUARTA: A partir del 1 de Julio del presente año todos los gastos que demande la conservación/mantenimiento de los bienes restituidos, el pago de tasas municipales e impuestos provinciales y/o cualquier otro impuesto o servicio que pudiera corresponder sobre los mismos, quedan a cargo exclusivo de la Asociación Personal Empleados Legislativos.

QUINTA: Se deja de manifiesto que la Legislatura de la provincia de Río Negro resulta totalmente extraña al vínculo generado entre la Asociación Personal Empleados Legislativos y los compradores, adjudicatarios y cualquier tercero que manifieste derechos subjetivos sobre los bienes identificados en el presente, eximiéndola por ello de todo tipo responsabilidad frente a los mismos.

SEXTA: Que conformadas las obras detalladas en la cláusula Segunda punto 3 del presente, La Asociación Personal Empleados Legislativos expresamente renuncia a la prosecución o inicio de toda acción personal correspondiente a los fueros civil, administrativo y/o penal, contra los empleados legislativos que se hubieren desempeñado en ejercicio directo o delegado de la Intervención dispuesta por Res. 339/2014"LRN" (en relación a toda tarea desarrollada en ocasión o cumplimiento de la mentada intervención).

SEPTIMA: Que en virtud de las RESTRICCIONES que nos imponen las normativas nacionales y provinciales por la PANDEMIA DEL COVID 19, la presente ACTA es suscripta por la COMISION DIRECTIVA de APEL ad referéndum de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 42° - inc. g) del Estatuto Gremial. La Asociación Personal Empleados Legislativos se obliga en el plazo máximo del 31 de diciembre del año 2021 a convocar a Asamblea General Extraordinaria con la finalidad de aprobar lo convenido en el presente por los representantes de la Asociación sindical.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al comienzo del presente.

ANA MARÍA VIEDMA
NOTARIO
REGISTRO Nº 155 - MEDANA - R.N.

Firma/s Certificada/s en sello de
Actuación Notarial N° 839454
Viedma. 27/8/21



CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 4193



00839454



N° 00839454
CE CE OC TR NU CU CI CU

ANA KARINA SOSA
NOTARIO
REGISTRO N° 155 - VIEDMA R.N.

En mi carácter de Notario Titular del Registro número Ciento Cincuenta y Cinco, de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, **CERTIFICO:**

I.- Que las firmas que obran en el documento adjunto a la presente: **"ACTA ACUERDO RESTITUCION"** que obra en tres hojas; fueron puesta en mi presencia y pertenecen a **Alejandro de la Cruz GATICA**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.830.210, nacido el 12 de octubre de 1955, de estado civil casado en segundas nupcias; **Stella Maris SALE**, argentina, Documento Nacional de Identidad número 16.995.750, nacida el 18 de marzo de 1964, de estado civil casada en primeras nupcias y **Walter Gustavo BRINGA**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.065.223, nacido el 06 de mayo de 1960, de estado civil divorciado en primeras nupcias, todos con el mismo domicilio que su representada sito en calle Guatemala 229 de esta Ciudad de Viedma, y por la otra lo hacen el señor **Rodrigo Emmanuel TOBARES ALTAMIRANDA**, argentino, nacido el 22 de mayo de 1985, Documento Nacional de Identidad número 31.455.128, CUIL-CUIT 20-31455128-2, de estado civil divorciado de sus primera nupcias de Silvina Beatriz Aschei, y **Ezequiel CORTES**, argentino, nacido el 19 de junio de 1976, titular del Documento nacional de Identidad número 25.249.315, CUIL/CUIT 20-25249315-9, de estado civil soltero, ambos con el mismo domicilio de su representada sito en calle San Martín 118 de esta Ciudad de Viedma; de mi conocimiento en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe. **INTERVINIERON** los nombrados en primer lugar, en nombre y representación y en su carácter de Secretario General, Secretaria de Finanzas y Secretario Adjunto de la **ASOCIACIÓN PERSONAL EMPLEADOS LEGISLATIVOS RIO NEGRO**, CUIT 30-67286360-7 acreditando personería con la siguiente documentación: a) Estatuto de la Asociación Gremial aprobado por Resolución 565 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10 de Julio de 1996; Resolución

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

SECRETARÍA DE FIRMAS - P. 10

RN



N° 00839454
CE CE OC TR NU CU CI CU

161/87 mediante la cual se inscribe en el registro de Asociaciones Gremiales de
Trabajadores bajo el número 1434; Resolución N° 10/2018 de la Junta Electoral de la
Asociación Empleados Legislativos de Río Negro, donde se proclama la nueva
Comisión Directiva, resultando los comparecientes electos en los cargos invocados,
documental que corre agregada a la Escritura 72 de fecha 3 de septiembre de 2018,
pasada al folio 155 del Protocolo Principal a mi cargo, doy fe; y los nombrados en
segundo en su carácter de Interventores del Fondo para la Vivienda y Turismo Social
del Personal Legislativo, creado por Resolución N° 4/2010 de la **LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO** CUIT 30-67284630-3, y con facultades suficientes para
este acto, acreditando personería con Resolución "LRN" N° 345/2019 de fecha 5 de
Diciembre de 2019, Versión Taquigráfica de la Sesión de la Legislatura de Río Negro,
donde los comparecientes resultan designados en el cargo mencionado, documentación
que se agregó a la Escritura 107 de fecha 03/07/2020, pasada al folio del Protocolo a mi
cargo, doy fe. Se deja expresa constancia que la presente certificación no juzga el
contenido del acto y quedo formalizada en Escritura Número doscientos treinta y cuatro
del día de la fecha pasada al folio 319 del Protocolo Auxiliar a mi cargo, doy fe. II. Que
no retengo suma alguna en concepto de Impuesto de Sellos, por no encontrarse el acto
sujeto al pago del mismo. Certificación en foja de Actuación Notarial N° 0096139 y este
folio de Certificación de Firmas numerado 00869454. Viedma, 27 de AGOSTO de 2021.

ANA KARINA SOSA
NOTARIO
REGISTRO N° 155 - VIEDMA - R.N.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50